



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 024-IGP/2009

Lima, 23 de Diciembre de 2009

VISTA, la solicitud presentada por el pensionista Silvio Orihuela Arcos, solicitando pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge la señora Anaceta Crestina Rivera Matos, ocurrido 23-07-2009;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la documentación adjunta, la señora Anaceta Crestina Rivera Matos, ha fallecido el 23-07-2009 como consta en el Certificado de Defunción No 026958;

Que, el Subsidio por Fallecimiento en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor el subsidio es de dos (02) pensiones totales, en el siguiente orden: cónyuge, hijos, padres; a la fecha de fallecimiento de la cónyuge, el pensionista Silvio Orihuela Arcos, venía percibiendo la suma de S/. 84.17 como Pensión Total Permanente del Decreto Ley No 20530;

Que, la recurrente ha acreditado su grado de parentesco con la occisa con la Partida de Matrimonio; y,

De conformidad con la Ley N° 29289 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Decreto Legislativo 276.-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 144 del D.S. 005-90-PCM.-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Artículos 8° inciso a) y 9° del D.S. 051-91-PCM.-Normas Reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones y Resolución de Presidencia No 280-87-IGP;

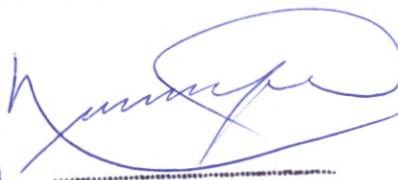
SE RESUELVE:

1. - AUTORIZAR el pago de dos (2) pensiones totales, equivalentes a CIENTO SESENTA Y OCHO CON 34/100 NUEVOS SOLES (S/. 168.34), por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor del pensionista del D.L. No 20530 señor **SILVIO ORIHUELA ARCOS**, cónyuge de la señora Anaceta Crestina Rivera Matos, fallecida el 23-07-2009.

2.-. El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Específica del Gatos 2.2.2.3.4.3.-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 00.-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 1.00347.-Obligaciones Previsionales, Meta 14, Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 10. -Educación, Presupuesto 2009

Regístrese y comuníquese,




NOELLY PINELO LOZANO
Directora de Recursos Humanos (s)